CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

DIRECCION REGIONAL
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
681559

RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN O CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.
_____/

Punta Arenas, 17 de abril del 2009,

RESOLUCIÓN EXENTA N°. 78 / **VISTOS:** La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley N° 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993; Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo Local, Resolución Exenta 164 de 4 de febrero del 2008, Resolución Exenta 331 de marzo del 2009 que me designa Director Regional Interino, y necesidades del servicio:

C O N S I D E R A N D O:

- Que, con fecha 16 de mayo del 2008 INDAP de Magallanes y Antártica Chilena, firmó un convenio para la Ejecución o Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local con la I. Municipalidad de P. Natales para beneficiar a huerteros productores agrícolas de dicha localidad.
- Que, ha sido altamente conveniente beneficiar a 60 productores agrícolas que cumplen con requisitos para ser usuarios de INDAP por iniciativa de aquellos por haber

presentado un requerimiento escrito a la Municipalidad en cuestión.

- Que, es necesario dictar el acto administrativo, con que la autoridad competente aprueba y ratifica dicho convenio.

R E S U E L V O:

1. Ratifíquese y apruébese el **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN O CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL CON LA I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES,** de fecha 16 de mayo del 2008

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO DE CHILE
DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
INDAP

JORGE URRUTIA MOLDES
DIRECTOR REGIONAL
INDAP MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Lo que transcribo a usted para conocimiento.

ENCARGADO OFICINA DE PARTES

TRANSCRÍBASE A:
DIRECCIÓN REGIONAL, OPERACIONES, ASESOR JURIDICO, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

PRO DESAL 2008

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN O CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"

INDAP - MUNICIPALIDAD DE PTO. NATALES

En Punta Arenas, a 16 de Mayo de 2008, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (S), Sr. PETAR ALEKSANDAR BRADASIC ALVAREZ, RUT N° 7.240.440-8, ambos domiciliados para estos efectos, en calle José Menendez N° 1147, Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Municipalidad de PTO. NATALES, RUT N° 69.250.100-4, representada por el Alcalde , Sr. MARIO MARGONI GADLER, RUT N° 4.333.455-7, ambos domiciliados en calle HERMANN EBERHARD 457, de la ciudad de PUERTO NATALES, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.

2. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.

3. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, o el Programa, está destinado a apoyar a los/las agricultores/as campesinos y sus familias, en condiciones de pobreza, para que desarrollen las capacidades y ventajas competitivas necesarias para incorporarse y aprovechar las oportunidades comerciales que la globalización económica ofrece.

4. Que, existen Grupos de usuarios que solicitan incorporarse por primera vez al Programa y otros que solicitan su continuidad.

PRIMERO
La Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 N° 3, del Artículo Primero de la Ley N°18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213, así como los documentos denominados Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, documento aprobado por Resolución Exenta N° 164 de fecha 4 de febrero de 2008, de la Dirección Nacional de INDAP, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

SEGUNDO
Que en la Región de MAGALLANES, en el Area de INDAP - PUERTO NATALES, Comuna de PTO. NATALES, existen en total 60 pequeños(as) productores(as) agrícolas que cumplen con los requisitos para ser usuarios(as) del Programa y que han solicitado incorporarse o continuar en el Programa, según consta en la(s) carta(s) Solicitud de Continuidad presentada por la Municipalidad de PTO. NATALES y los representantes de los Grupos Usuarios, la que se anexa como parte integrante del presente Convenio.

La(s) nómina(s) de los pequeños productores, confeccionada por el Municipio, asociada a cada Unidad Operativa, conteniendo número de RUT y firma formará parte integrante del presente Convenio. Cualquier cambio que se produzca en dicha nómina quedará consignado en el documento denominado "cambios a la nómina" que de igual modo pasará a formar parte integrante del presente Convenio. Los cambios en la(s) nómina(s) deberán seguir los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas del Programa.

TERCERO
De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa.

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Nombre Grupo(s) Usuario(s)	N° Usuarios
HUERTOS FAMILIARES	HUERTO FAMILIAR I, HUERTO FAMILIAR II	60

CUARTO
Que, INDAP aceptó considerar la solicitud del servicio o la continuidad de este, en su caso, presentada por la Municipalidad de PTO. NATALES y representantes de Grupos Usuarios, para ejecutar o continuar la ejecución del Programa. Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución o continuación del Programa, correspondiente a las temporadas 2008-2009, 2009-2010 y 2010-2011 y cuyos términos son los que se desarrollan en las cláusulas siguientes:

QUINTO:
La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo para la temporada 2008-2009, el que mantendrá o aumentará en las temporadas siguientes. Dicho aporte se efectuará de acuerdo al detalle que se entrega en el Anexo N° 1 de este Convenio.

SEXTO:
La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico que se señala a continuación, el que deberá desarrollar las funciones propias del Programa:

Unidad Operativa	RUT	Nombre	Título	Cargo
HUERTOS FAMILIARES	10.679.592-4	JAIME HUMBERTO ANTECAO TOLEDO	Técnico Universitario en Producción Agropecuaria	Jefe Técnico
HUERTOS FAMILIARES	9.864.308-7	ALICIA DEL CARMEN NAHUELQUIN VARGAS	Otro	Técnico

Los equipos técnicos anteriormente indicados, podrán ser modificados de acuerdo a la evaluación de su gestión, según el cumplimiento de sus funciones y obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas y procedimientos Operativos del Programa.

Cualquier cambio en algún integrante del equipo técnico deberá quedar consignado en Carta(s) Anexa(s) que suscrita(s) por ambas partes pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, desde el inicio de la temporada. En este contexto, los recursos que se compromete a aportar la Municipalidad para la temporada 2008-2009, se desglosan como se detalla en el Anexo N° 2 de este Convenio.

3. Cumplir con las acciones, resultados y plazos establecidos en los planes de trabajo de mediano plazo y anuales, los que se medirán a través de los indicadores y verificadores definidos. Los planes de trabajo validados por el Comité de Control Social y aprobados por INDAP serán parte integrante del convenio.

4. Cumplir con los estándares de calidad mínimos del Programa para la temporada 2008-2009, los cuales podrán ser ajustados y complementados en el transcurso del Convenio, de común acuerdo. Dichos estándares se detallan en el Anexo N° 3 de este Convenio.

SEPTIMO:
INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de los usuarios identificados en la(s) Nómina(s) presentada(s) por la Municipalidad, la(s) cual(es) forman parte integrante del presente Convenio, la suma de 823,00 UF, equivalentes a $ 16.153.598 (Dieciseis millones ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos) por año para todas las Unidades Operativas que ejecuta el Municipio, identificadas en la cláusula tercera del presente Convenio.

Las sumas correspondientes a cada Unidad Operativa se pagarán en 4 cuotas y cada Unidad Operativa operará independiente para efectos del giro de los recursos y rendición de los mismos. Las fechas y requisitos de pago de cada cuota son las mismas para todas las Unidades Operativas y su detalle se muestra en el Anexo N° 4 de este Convenio.

Los montos de cada cuota por Unidad Operativa se detallan en el Anexo N° 5 de este Convenio

La suma total pactada por Unidad Operativa se destinará al pago de los siguientes componentes:
- Honorarios profesionales del equipo técnico.
- Gastos de movilización y mantención de vehículos de los integrantes del equipo técnico.
- Bono de Servicio Básico.

El detalle de los montos por componente para cada Unidad Operativa, se detalla en el Anexo N° 5 de este Convenio.

El pago de las cuotas de cada Unidad Operativa se podrá realizar en forma independiente, excluyendo a aquellas que no cumplan los requisitos en la oportunidad convenida, en cuyo caso el pago se hará una vez cumplido el requisito.

2. Hacer la supervisión y el seguimiento del Programa, como así mismo evaluar el desempeño de la gestión de la entidad ejecutora y del equipo técnico, todo de conformidad a lo dispuesto en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

OCTAVO:
Cualquier diferencia en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio.

NOVENO:
La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación de Convenio, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 111 de fecha 09-12-1993 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 1629 de fecha 06-12-2004.

Se firma la presente Renovación de Convenio en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

MARIO MARGONI GADLER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PTO. NATALES

PETAR ALEKSANDAR BRADASIC ALVAREZ
DIRECTOR (S)
INDAP REGION DE MAGALLANES

ANEXO N° 1 CONVENIO PRODESAL INDAP - MUNICIPALIDAD DE PTO. NATALES

VALORES DE LOS APORTES EN DINERO EFECTIVO DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Unidad Operativa	Aporte UF 2008-2009	Aporte UF 2009-2010	Aporte UF 2010-2011	% Aporte en relación a INDAP	Aporte en $ 2008-2009
HUERTOS FAMILIARES	127,37	127,37	127,37	15.48	2.500.000
Totales	127,37	127,37	127,37	----	2.500.000

Los montos de aporte en dinero del Municipio consignados en el (los) cuadro(s) anterior(es) para las temporadas 2009-2010 y 2010-2011, corresponden a una intención de aporte y deberán por tanto ser ratificados al principio de la temporada correspondiente, por el Concejo Municipal en ejercicio, a través de un certificado que deberá hacerse llegar a INDAP

ANEXO N° 2 CONVENIO PRODESAL INDAP - MUNICIPALIDAD DE PTO. NATALES

VALORES Y DESTINOS DE LOS APORTES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

APORTES EN DINERO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA MOVILIZACION Y MANTENCION DE VEHICULOS DEL EQUIPO TECNICO:

Unidad Operativa	Aporte $	Aporte UF	Fecha o Plazo
HUERTOS FAMILIARES	647.714	33,00	Desde:16-05-2008 Hasta:30-06-2008

APORTES EN DINERO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA BONO DE SERVICIO BASICO:

Unidad Operativa	Aporte $	Aporte UF	Fecha o Plazo
HUERTOS FAMILIARES	961.757	49,00	Desde:16-05-2008 Hasta:30-06-2008

APORTES EN DINERO DE LA ENTIDAD EJECUTORA PARA OTROS:

Unidad Operativa	Aporte $	Aporte UF	Fecha o Plazo
HUERTOS FAMILIARES	890.529	45,37	Desde:16-05-2008 Hasta:30-06-2008

APORTES VALORIZADOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

Unidad Operativa	Destino Aporte	Aporte $	Aporte UF	Fecha o Plazo
HUERTOS FAMILIARES	Infraestructura y quipamineto, se considera oficina, equipamiento computacional, inmobiliaria, data show	1.210.000	61,65	Desde: 16-05-2008 Hasta: 31-12-2008
HUERTOS FAMILIARES	Gastos de operación, considera consumos básicos, internet, telefono	1.010.000	51,46	Desde: 16-05-2008 Hasta: 31-12-2008
HUERTOS FAMILIARES	Recursos humanos, considera personal coordinación técnica y administrativa, administración de fondos, mantención y limpieza oficina, apoyo de otros programas.	1.500.000	76,42	Desde: 16-05-2008 Hasta: 31-12-2008
HUERTOS FAMILIARES	Otros apoyos, considera el uso de camiones municipales	350.000	17,83	Desde: 01-08-2008 Hasta: 31-12-2008
Totales:	----	4.070.000	207,36	----

ANEXO N° 3 CONVENIO PRODESAL INDAP - MUNICIPALIDAD DE PTO. NATALES

ESTÁNDARES DE CALIDAD MÍNIMOS DEL PROGRAMA

CONTACTOS POSIBLES DEL EQUIPO

INDICADOR	CANTIDAD EXIGIDA POR INDAP	VERIFICADOR
N° mínimo de visitas a terreno del Jefe Técnico a cada agricultor(a) de la unidad operativa	2	Informe tecnico visita predial (con fecha y firmas)
N° mínimo de visitas a terreno del Técnico a cada agricultor(a) de la unidad operativa	5	Informe tecnico visita predial (con fecha y firmas)
N° mínimo de reuniones grupales (informativa sobre cambios PRODESAL, validación Plan de Trabajo, conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas)	3	Lista de asistencia de agricultores
N° de Giras Técnicas	1	Informe del Jefe Técnico de las actvidades realizadas, con firma de comite social
N° de reuniones en unidades demostrativas	2	Lista de asistencia de agricultores
Total de Contactos:	13	

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

INDICADOR	CANTIDAD EXIGIDA POR INDAP	VERIFICADOR
N° de proyectos de inversión formulados y ejecutados para la U. Operativa que atiende. Indicador = % de recursos asignados a su U. Operativa ejecutados	100%	Proyectos aprobados por el Comité de Financiamiento

FUNCIONAMIENTO CONTROL SOCIAL:

INDICADOR	CANTIDAD EXIGIDA POR INDAP	VERIFICADOR
N° mínimo de reuniones del Comité de Control Social (Conocimiento y aprobación del Plan de Trabajo, Evaluación de avance y Evaluación de fin de temporada)	3	Acta de la reunión del Comité

ANEXO N° 4 CONVENIO PRODESAL INDAP - PTO. NATALES

CALENDARIO DE PAGO Y REQUISITOS DE PAGO DE LOS APORTES DE INDAP

N° Cuota	Fecha Pago	Requisitos
1	Desde:16-05-2008 Hasta:16-06-2008	Firma de Convenio INDAP-Municipio, respaldado por certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio y carta solicitud de continuidad aprobada por INDAP y firmada por usuarios representantes del CCS y alcalde.
1	Desde:16-05-2008 Hasta:16-06-2008	Cronograma de trabajo 2008-2009 preliminar.
1	Desde:16-05-2008 Hasta:16-06-2008	Nómina de todos los(as) usuarios(as) por grupo con sus nombres y RUT.
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Nómina de todos los(as) usuarios(as) por grupo con sus nombres, RUT y firma.
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Plan de trabajo anual 2008-2009 validado por grupos de usuarios y aprobado por INDAP (acorde a formato INDAP).
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Informes financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegado esta función.
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Informe técnico del período, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por Jefe Técnico, la contraparte Municipal, el Alcalde o en quien delegue tal función yel presidente del Comité de Control Social o el suplente.
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Aplicacion encuestas de diagnóstico a los(as) usuarios(as) de la unidad operativa e ingreso de esta información al sistema SIGE PRODESAL.
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Segmentación de los(as) usuarios(as) de la unidad operativa.
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Presentación resultados diagnóstico a los(as) usuarios(as).
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Propuesta de gasto bono servicios básico con recursos de INDAP y municipales, aprobada por INDAP.
4	Desde:01-04-2009 Hasta:30-04-2009	Informe de actividades final de la temporada, con análisis de resultados alcanzados, según el plan de trabajo correspondiente y con sus respectivos verificadores, firmado por el Jefe Técnico, la contraparte municipal, el Alcalde o en quien delegue tal función y el presidente del Comité de Control Social o el suplente.
4	Desde:01-04-2009 Hasta:30-04-2009	Plan de mediano plazo por grupo y segmento de usuarios(as), acorde al resultado del análisis diagnóstico (brechas y puntos críticos), validado por grupos de usuarios y aprobado por INDAP.
3	Desde:01-01-2009 Hasta:30-01-2009	Informes financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe Técnico del PRODESAL, por el responsable del Programa MUnicipal y el Alcalde o por quien tenga delegado esta función.
3	Desde:01-01-2009 Hasta:30-01-2009	Informe de actividades del periodo, con sus respectivos verificadores, según el plan de trabajo correspondiente, firmado por el Jefe Técnico, la contraparte municipal, el Alcalde o en quien delegue tal función y por el Presidente del Comité de Control Social o el suplente.
4	Desde:01-04-2009 Hasta:30-04-2009	Informe financiero final de la temporada con los respaldos del último periodo de los gastos efectuados, firmado por el Jefe Técnico del PRODESAL y el Alcalde o por quien tenga delegado esta función.
4	Desde:01-04-2009 Hasta:30-04-2009	Informe Comité de Control Social de evaluación cumplimiento de resultados comprometidos en el Plan de Trabajo de la unidad operativa.
2	Desde:01-09-2008 Hasta:30-09-2008	Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico con definición de funciones
4	Desde:01-04-2009 Hasta:30-04-2009	Haber realizado en la temporada los contactos planificados a la totalidad de los agricultores de la unidad operativa (entregar verificador).

ANEXO N° 5 CONVENIO PRODESAL INDAP - PTO. NATALES

MONTO DE CUOTAS DE LOS APORTES DE INDAP EN $

Unidad Operativa	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4
HUERTOS FAMILIARES	6.461.440	4.846.079	4.038.399	807.680

DISTRIBUCIÓN DE APORTES INDAP POR COMPONENTE EN $

Unidad Operativa	N° Usuarios	Honorarios	Movilización	Bono Servicio Básico	Total Aporte INDAP
HUERTOS FAMILIARES	60	10.461.564	3.238.571	2.453.463	16.153.598